



Neiva, julio quince (15) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00448
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	EMPERATRIZ CERQUERA DE POLO
DEMANDADO:	JAIRO RICO TRIVIÑO

Revisado el presente asunto se observa que se encuentra pendiente señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., se señala el día **miércoles veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am).**

Se previene a las partes para que se presenten el día de la audiencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en razón a la contingencia generada por el COVID-19, siendo del caso que cada uno de las partes actualicen sus correos electrónicos en el evento de que se hubiere realizado alguna modificación a los indicados en la demanda y su contestación.

Igualmente, se ordene que a través de la asistente social adscrita a este despacho, se realice abordaje social para la verificación de las condiciones de garantía de los derechos del menor de edad JUAN DAVID RICO CERQUERA y establecer condiciones de entorno familiar. Se advierte que dicha intervención se realizará haciendo uso de la tecnología dada la contingencia generada por el COVID-19.



Téngase al abogado **BENITO DUSSAN TRIVIÑO**, como apoderado judicial de la parte demandado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

477

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario